



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROTOCOLO PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS DE SALIDA.

Ministerio de Gobierno

Dirección General del Sistema Penitenciario.



1. Introducción

Este documento establece las acciones a seguir para la concesión de permiso de salida a personas privadas de libertad condenadas, e involucra un proceso que va desde la recepción del documento, solicitando el permiso de salida hasta la aprobación o negación del mismo.

Permisos de Salida:

1. Permiso de Salida Especial: (según su relevancia)
2. Permiso de Salida por Incentivos
3. Permiso de Salidas Colectivas
4. Protocolo de salida de fin de semana para personas privadas de libertad clasificadas en libertad vigilada (Gaceta Oficial N° 28628 de 8 de octubre de 2018).

Se valorara la conductas susceptibles de estímulos y se incentivarán a los privados de libertad que como mínimo hayan cumplido satisfactoriamente las prestaciones personales obligatorias que se le hayan asignado, las obligaciones que hayan adquirido por ocupar puestos de trabajo productivo, por participación en cursos formativos y otras actividades cualquiera sea su naturaleza, siempre que no tengan sanciones pendientes de cancelar. Si el cumplimiento de las obligaciones es meritorio se incentivará de forma adicional.

2. Nombre del procedimiento

Protocolo para la concesión de Permisos de Salidas a personas privadas de libertad en Centros Penitenciarios a nivel nacional.

3. Objetivo

Propiciar la resocialización y reinserción gradual del privado o privada de libertad a la comunidad, como sujeto productivo.

4. Alcance

El protocolo se aplicará en todos los Centros Penitenciarios de la República de Panamá.

5. Referencias

- Ley 55 del 30 de julio de 2003, que reorganiza el Sistema Penitenciario.
- Ley 4 de 17 de febrero de 2017 que reforma el Código Judicial, el Código Procesal Penal, sobre medidas que eviten el hacinamiento en Centros Penitenciarios.
- Código Penal de la República de Panamá

- Código Procesal Penal de la República de Panamá
- Decreto Ejecutivo N° 393, del 25 de julio 2005
- Resolución N° 1217-23 de abril de 2018
- Protocolo de salida de fin de semana para las personas clasificadas en libertad vigiladas (Gaceta Oficial N° 28628).

6. Responsabilidades

Personas privadas de libertad, familiares, amigos u otros interesados:

- Solicitan el permiso de acuerdo a su naturaleza (eventos relevantes, incentivos y colectivos).

Director de Centro Penal:

- Remite el documento al equipo técnico para la presentación de los respectivos informes.
- Previa evaluación de Junta Técnica se convoca al equipo emitiendo consideraciones de viabilidad o no del trámite.

Área Judicial:

- Proporciona la certificación de causa penal pendiente, determinando delito, condenas en cumplimiento o pendientes e historial delictivo.

Equipo Técnico:

- EL trabajador social evalúa la solicitud del permiso, quien entrega informe de la petición, aportando documentos relacionados al trámite, entre estas visitas domiciliarias, u hospitalarias si el caso lo amerita.
- EL psicólogo, presenta evaluación de la persona privada de libertad donde resalta el estado mental y de personalidad.

Jefe de Seguridad:

- Seguridad describe en su informe el comportamiento de la persona privada de libertad dentro de las instalaciones del centro penitenciario, así como también informa sobre, si la ppl guarda relación con algún grupo antagónico.
- Provee de custodios para la realización del permiso, cuando así lo amerite.

Departamento de Tratamiento y Rehabilitación (sede)

Recepción del Expediente:

- Una vez ingresa la documentación al Departamento de Tratamiento, es asignado por el jefe al técnico para su revisión, el cual debe contar con toda la documentación sustentando el trámite.
- Posterior, el documento es remitido a la Dirección para visto bueno.

Departamento de Asesoría Legal

- Una vez recibida la documentación de la Dirección se emite, al Departamento de Asesoría Legal, para revisión y confección de la resolución.
- Firmada la resolución, es enviada vía correo electrónico al centro de destino.

Director General del Sistema Penitenciario

- Resolución firmada por la Dirección General, (aprobada o denegada)

Contenido de los expedientes de permisos de salida

- Solicitud
- Clasificación de periodo
- Certificación de causa penal no pendiente
- Copia de mandamiento, oficio de condena o computo de pena
- Informe legal
- Informe social
- Informe de Psicología
- Informe de seguridad
- Documentación anexa de acuerdo a cada permiso
- Acta de Junta Técnica.

7. Desarrollo de Permiso

Tipo de Permiso	descripción	Requisitos	APOYO DOCUMENTAL
Permiso Especial (eventos familiares relevantes)	Consiste en la salida de la persona privada de libertad, para atender situaciones especiales, como eventos familiares (nacimiento de hijos, enfermedad grave de familiar, 15 años, sepelio, graduaciones).	✓ La Salida podrá darse con custodia o sin ella.	Artículo 67 numeral 3 de la ley 55 del 30 de julio de 2003.
		✓ Clasificados pendiente clasificar.	Artículo 115 Decreto Ejecutivo N° 393 de 25 de julio de 2005.
	La duración de cada permiso de salida especial vendrá determinada por la finalidad	✓ En algunos casos los directores de centros y las Juntas	Artículo 131 Ley 42

	para la que se concede y en ningún caso podrá exceder los siete días consecutivos.	Técnicas podrán autorizar la salida con una duración inferior a 24 horas. Si la duración de la salida es de más de 24 horas, la autorización corresponderá al Director o Directora General del Sistema Penitenciario. ✓ Para cada permiso, se requerirá de documentación que sustente el permiso solicitado. ✓ <u>Para sepelio:</u> nota o solicitud, acta de defunción, recibo de la iglesia donde se realizara la ceremonia religiosa, documentos que corrobore la relación de la persona privada de libertad con el difunto. ✓ <u>Para Atención Médica:</u> nota o solicitud de la persona privada de libertad, (a), comprobante de la cita médica programada, visita hospitalaria si el caso lo amerita. <u>Nacimiento de hijos, 15 años, o enfermedad de parientes:</u> solicitud del familiar del privado, copia de certificado de nacimiento, visita domiciliaria u hospitalaria.	de 14 de septiembre de 2016.
	Permisos de incentivos al año, o los considerados por el Director General.	✓ Copia de mandamiento o cómputo de pena. ✓ Haber cumplido la media pena.	Artículo 115 Decreto Ejecutivo N° 393 de 25 de julio de 2005.

Incentivos	Fechas: Día del padre, día de la Merced, día de la madre, navidad, día de reyes	✓ Una sola condena o extracto sucesivo. ✓ No exceder de la pena total establecida en su momento. ✓ Hoja de compromiso, debidamente firmada por el funcionario, la persona privada de libertad y la persona responsable. ✓ Certificación de causa penal no pendiente. ✓ Certificación de buena conducta e informe de seguridad. ✓ Resolución de clasificación de período (prelibertad o libertad vigilada).	Artículo 131 Ley 42 de 14 de septiembre de 2016.
		✓ libertad vigilada). ✓ Resolución de trabajo o estudio, la ppl debe tener como mínimo (6) meses anterior al otorgamiento del permiso. ✓ Copia de recibo de servicio público (agua, luz, teléfono, u otro) donde estará la ppl de permiso. ✓ Copia de cédula de la persona responsable. ✓	

Tipo de Permiso	descripción	Requisitos	APOYO DOCUMENTAL
Salidas	La finalidad es adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de cada persona privada de libertad. Consiste en salidas de un grupo de privados en actividades previamente	✓ Haber extinguido la cuarta parte de la condena, ✓ clasificado en pre libertad o libertad vigilada, ser nacional o extranjero no de portable.	Artículo 117 Decreto Ejecutivo 393 artículo 129

Colectivas	programadas que forman parte fundamental de un programa o asesoría dirigida a motivar la participación en el programa.	✓ ✓ ✓	Que no tengan sanciones sin cancelar. Serán evaluados individualmente por la Junta Técnica Las salidas colectivas no tendrán una duración superior de 24 horas, y no podrán superar los 7 días consecutivos.	Artículo 115 Decreto Ejecutivo N° 393 de 25 de julio de 2005. Artículo 131 Ley 42 de 14 de septiembre de 2016.
	Las salidas estarán acompañadas por el personal del Sistema Penitenciario o personal colaborador.			
	Las actividades a realizar tendrán naturaleza, educativa, cultural, deportiva, recreativa, o de simple convivencia.			

8. Resultados

Los permisos especiales concedidos a las personas privadas de libertad que cumplan con los lineamientos, ayudaran a atenuar las necesidades morales y materiales de los privados y sus familiares, conservar los lazos sociales validos que el privado de libertad tiene y hacer que ejerzan una influencia positiva en el proceso de reinserción social contribuyendo a su desarrollo integral.

9. Áreas de intervención

El Sistema Penitenciario establecerá políticas de acción social encaminadas a paliar los efectos negativos que la prisión tiene en la persona privada de libertad, sus familiares y demás personas dependientes de él o ella.

Los servicios sociales penitenciarios intervendrán como mediadores entre la familia, la persona privada de libertad, y la estructura administrativa del Centro Penitenciario, a fin de asesorar en gestiones, y tramites de ciertos documentos de la vida familiar, social, económica, enlaces matrimoniales, el reconocimiento de hijos y cualquier otro acto público o privado que pueda influir en la situación de la familia.

10. Control

Toda la documentación deberá ser presentada inicialmente en el Centro Penal donde se encuentra reclusa la persona privada de libertad.

11. Medición

Llevar un registro de los trámites realizados a fin de especificar las gestiones realizadas.

12. Validación

Firmas:

ELIECER E. GONZÁLEZ H.

Jefe de Tratamiento y Rehabilitación

EUCLIDES JOEL CASTILLO G.

Director General

Fecha: _____ de _____ de 2022

Anexos

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION

CUADERNILLO DE PERMISO

CENTRO PENITENCIARIO

DATOS DEL PRIVADO DE LIBERTAD

APELLIDOS NOMBRE

DIRECTOR DEL CENTRO PENAL

ENTRADA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION

ENTRADA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

ENTRADA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA

DIRECCION GENERAL

ENTRADA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA

Centro Penal _____
Oficina Judicial _____

NOMBRE COMPLETO DEL PRIVADO DE LIBERTAD

CEDULA O PASAPORTE _____

CONDENADO POR EL DELITO DE _____

CUMPLIMIENTO DE PENA _____

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

CAUSAS PENALES PENDIENTES SI _____ NO _____
EN CASO AFIRMATIVO DETALLE: _____

OTRAS CONDENAS EN EJECUCIÓN:
DELITO: _____

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

DELITO: _____

MEDIA ½ PENA	2/3 PARTES	PENA TOTAL

Al momento de la verificación solicitada, de la persona privada de libertad, _____.
Consta en nuestros registros que mantenga filiación _____ sentencia por otras causas penales o administrativas.

FIRMA DEL SECRETARIO (A) JUDICIAL

FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE Y No. DE CEDULA SECRETARIO JUDICIAL

FECHA DE VERIFICACION

CENTRO PENITENCIARIO DE: _____

INFORME LEGAL PARA PROPUESTA DE PERMISO

Fecha del Informe: _____

Nombre del Privado de Libertad: _____

Cédula de identidad personal/ Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Fecha de Detención: _____

Situación Jurídica: _____

Reseña de la causa penal:

Historial Penitenciario:

Conducta del Privado de Libertad:

Fuentes de Datos:

Fundamento Legal: Ley 55 del 30 de julio de 2003. Decreto Ejecutivo N° 393 del 25 de julio de 2005, "Que Reglamenta el Sistema Penitenciario Panameño.

Nombre del Abogado (a) _____

Código de Idoneidad: _____

CENTRO PENITENCIARIO DE: _____

INFORME SOCIAL PARA PROPUESTA DE PERMISO

MOTIVO: Informe Social para Propuesta de Permiso

Datos Generales del Privado de Libertad:

Nombre: _____
Cédula: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Edad: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Nivel de Escolaridad: _____
Ocupación en el Exterior: _____
Dirección Residencial: _____

Pabellón/Sección/Galería: _____
Persona Responsable / Parentesco: _____
Teléfono: _____

Constelación Personal y Familiar:

Trayectoria Escolar:

Trayectoria Laboral:

Situación Penitenciaria:

Conclusión:

Recomendación:

(Diagnóstico, Pronóstico y Tratamiento)

Fecha de Evaluación: _____

Licda. _____

Código: _____

CENTRO PENITENCIARIO DE: _____

INFORME PSICOLOGICO PARA PROPUESTA DE PERMISO

DATOS GENERALES:

Nombre del Privado de Libertad: _____

Edad: _____

Cédula: _____

Ubicación dentro del Centro Penal: _____

Fecha de Evaluación: _____

Descripción Estado Mental:

Características de la Personalidad:

Historia Personal

Valoración de la Situación Actual en relación al permiso:

Reseña sobre el Nivel de Peligrosidad y Reincidencia. Auto percepción del Nivel Delincuencial:

Conclusión:

Nombre del Psicólogo (a) _____ Código de Idoneidad: _____

Centro Penitenciario _____

INFORME DE SEGURIDAD

FECHA. _____ Ubicación _____

DATOS GENERALES

NOMBRE _____

CEDULA: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD _____

DELITOS _____

ESTATUS EN PRISIÓN _____

ASPECTO DE SEGURIDAD

SEGURIDAD QUE REALIZA EL INFORME
NO. DE PLACA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
CENTRO PENITENCIARIO DE _____

ACTA No. _____

Del _____ día de _____ mes de _____ Año _____

La Junta Técnica del Centro Penitenciario de _____, en uso de sus facultades Legales, conferidas por la Ley 55 de 30 de Junio de 2033, reforma por la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016 y el Decreto Ejecutivo 393 del 25 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el ordinal 3 del artículo 67 de la Ley 55 del 2003, establece que el permiso especial de salida consiste en la salida de la privada o el privado de libertad condenado, con la vigilancia de los custodios o sin ella, para atender situaciones especiales, tales como eventos familiares relevantes, recibir atención médica, laborales o de estudio, honras fúnebres de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por enfermedad grave o convalecencia de dichos parientes, dentro de la jornada y hora o establecidos en el permiso respectivo.

Contenido Generales o datos de quien solicita el permiso.
Generales y datos del privado de libertad.

Que de conformidad con el contenido en el artículo 115 o 117 de acuerdo al permiso del Decreto ejecutivo 393 de 25 de Julio de 2005, quien tiene competencia exclusiva para conceder permisos de salida especiales.

Que la Junta Técnica del Centro Penal de _____ en reunión de Junta Técnica del DIA; MES Y AÑO, aprobó remitir este cuadernillo de propuesta de permiso especial para asistir a _____ con custodia policial, el día mes y año. Área donde de desplazará,

Por las consideraciones expuestas, la Junta Técnica del Centro Penal _____,

Resuelve:

Primero: Recomendar o Negar (datos generales del privado, información sobre el permiso.

Segundo: Remitir la resolución al departamento de tratamiento de la Dirección General del sistema penitenciario para lo que estime conveniente.

Tercero: Informar a las partes interesadas del permiso. Describir quienes son

Cuarto advertir a la persona privada de libertad _____ con cédula No. _____ que el beneficio del permiso tendrá las siguientes condiciones:

- ✓ No dirigirse a lugar distinto al indicado en el permiso
- ✓ No ingerir bebidas alcohólicas
- ✓ No portar armas de ningún tipo
- ✓ No consumir sustancias Prohibidas
- ✓ No conducir vehículos a motor.

Fundamento Legal: Ley 55 de 30 de julio de 2003.

Dado en la ciudad de _____ a los días, mes del año _____

MIEMBROS QUE PARTICIPARON EN LA JUNTA TECNICA,

Director/a del Centro Penal

Trabajador Social
Idoneidad:

Psicólogo
Idoneidad

Asesor/a Legal

Jefe/a de Seguridad